FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Cabranes
Gerardo Fabián Fernández
29/09/2025

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Cabranes
Luis Carlos Prendes Veiga
29/09/2025

RESOLUCIÓN

En relación al expediente "CONVOCATORIA 2025 SUBVENCIÓN AYUDA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR", y en base a las siguientes consideraciones:

El Pleno del Ayuntamiento de Cabranes, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2020, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabranes para la adquisición de libros y material educativo. Se publicó anuncio de la aprobación definitiva de esta ordenanza en el BOPA de fecha 13 de agosto de 2020.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Cabranes para el ejercicio 2025 existe una aplicación presupuestaria, la 327/48000, con una dotación de 1.000 euros, denominada becas, que es la que debe comprometerse por un importe máximo de 1.000 euros si se aprueba la resolución de convocatoria de la subvención.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de la subvención de ayuda para la compra de libros y material escolar del Ayuntamiento de Cabranes para el ejercicio 2025, con el siguiente proyecto de convocatoria:

- Beneficiarios: Alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor, que cumplan los siguientes requisitos: Que se encuentren cursando estudios en un centro escolar del concejo de Cabranes, que estén empadronados en el Ayuntamiento de Cabranes con un año de antigüedad y que no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta ordenanza.

- Objeto: Adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2025-2026.

- Bases reguladoras: La Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabranes para la adquisición de libros y material educativo y el acuerdo de Pleno de fecha 15 de diciembre de 2017, por el que se regula el régimen general de convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cabranes. Ambos documentos se publicarán en la página web del Ayuntamiento, www.cabranes.es.
- Cuantía y concurrencia: Existe una consignación presupuestaria de 1.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 327/48000. Todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras tendrán derecho a percibir una subvención, con el límite máximo de 100,00 euros por alumno. En caso de que por el número de solicitudes formuladas el crédito presupuestario no sea suficiente para hacer frente al gasto se procederá a la reducción proporcional de las ayudas.

- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del extracto de la presente resolución en el BOPA.

- Publicidad de la convocatoria: Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria podrá consultarse en la página web www.cabranes.es

FIRMADO POR
El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Cabranes
Gerardo Fabián Fernández
29/09/2025

SEGUNDO: Publicar anuncio de la presente convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el BOPA.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabranes.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Cabranes
Luis Carlos Prendes Veiga
29/09/2025